

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

ARANJUEZ

CONTRATACIÓN

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

La Junta de Gobierno Local del ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez, con fecha de 29 de junio de 2023, aprobó modificar la mesa de contratación de este Ayuntamiento con carácter permanente, y en general para todas las contrataciones que sea necesaria su intervención, o siendo potestativa, se requiera por el órgano de contratación. Además, aprobó nombrar a los asistentes miembros de la Unidad Técnica para la tramitación de los procedimientos abiertos simplificados abreviados regulado en el artículo 159.6.d) de la LCSP.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede a publicar la Mesa de Contratación Permanente, con la siguiente composición:

— Presidente:

- Dña. María Saiz Panduro, concejal-delegada de Contratación.
Suplente: D. Miguel Gómez Herrero, primer teniente de alcalde.

— Vocales:

- Vocal 1. Secretario/a general.
Suplente: el funcionario que sea nombrado sustituto de acuerdo con el “Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional”, y/o por cualquier norma que sustituya a la anterior o que prevea o disponga el régimen de sustitución.
- Vocal 2. Interventor/a general.
Suplente: el funcionario que sea nombrado sustituto de acuerdo con el “Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional”, y/o por cualquier norma que sustituya a la anterior o que prevea o disponga el régimen de sustitución.
- Vocal 3. Doña M.^a Isabel Valentín Bernal, Recaudadora Municipal.
Suplente: doña Lucía Chacón Elvira, Técnico Contable.
- Vocal 4. Don Alberto Villarejo Angulo, Ingeniero Técnico.
Suplente: doña Ángeles Santero Díaz, Ingeniero Técnico.

— Secretaria:

- Doña Ana María Montalvo Hernando, Administrativo de Contratación.
Suplente: doña Cristina Romera García, Auxiliar Administrativo de Contratación.

Segundo.—Nombrar asistentes técnicos de la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6.d) de la LCSP a:

1. Don Diego Velasco Zazo (letrado jefe de Contratación y Patrimonio).
2. Secretario/a general.

En Aranjuez, a 4 de julio de 2023.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/12.080/23)

